

JUZGADOS DE LO SOCIAL**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Santiago de Compostela, por sustitución reglamentaria,

Doy Fe: Que en los presentes autos de juicio verbal número 447/2007, seguido a instancias de D. Serguey Gulenko y doce trabajadores más contra la empresa demandada «Circadata Ltd.», en reclamación de cantidad, se ha dictado, con fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, Sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar la demanda interpuesta por D. Sergey Gulenko, D. Yuriy Alesnikov, D. Sergey Solodovnikov, D. Vladimir Norin, D. Nikolay Timashkov, D. Gennady Gornostaev, D. Anatoliy Kharitonov, D. Igor Borshchyov, D. Andrey Bushuev, D. Alexander Slavinskas, D. Dmitry Mikhnevich, D. Vasilij Balan y D. Tagir Askarov contra la empresa "Circadata, Ltd." y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a cada uno de los actores la siguiente cantidad: D. Sergey Gulenko: 16.090,62 euros. D. Yuriy Alesnikov: 10.130,59 euros. D. Sergey Solodovnikov: 9.104,75 euros. D. Vladimir Norin: 11.567,16 euros. D. Nikolay Timashkov: 10.970,75. D. Gennady Gornostaev: 7.736,98 euros. D. Anatoliy Kharitonov: 2.042,23 euros. D. Igor Borshchyov: 6.665,29 euros. D. Andrey Bushuev: 7.074,25 euros. D. Alexander Slavinskas: 6.149,24 euros. D. Dmitry Mikhnevich: 6.682,41 euros. D. Vasilij Balan: 5.815,75 euros. D. Tagir Askarov: 7.574,62 euros.»

Y para que sirva de notificación de Sentencia a la empresa «Circadata, Ltd.», hoy en paradero desconocido, y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galiza,

el cual debe anunciarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia.

Y asimismo, para que conste a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente cédula de notificación de sentencia, en Santiago de Compostela, a lunes 10 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

Santiago de Compostela, 6 de noviembre de 2007.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—69.740.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/65/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisi-

toria publicada en la persona del Caballero Legionario don Francisco Javier Flores Gámez, con fecha de nacimiento 20-5-1982, con DNI n.º 25.975.341-C con último domicilio conocido en Avenida Federico García Lorca, piso 13-1.º, 29620 de Torremolinos (Málaga).

Almería, 6 de noviembre de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—69.767.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de las Diligencias preparatorias núm. 14/17/04, seguido por un presunto delito de Ausencia de Destino a Giorgi Sarmiento Cerón, nacido en Bucaramanga (Colombia), el día 21 de abril de 1976, hijo de Henry y de Mirian, con DNI. X-3862424, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 2 de octubre de 2007.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—69.759.

juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias número 11/159/07, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a don Diego Ferley Vergara Henao, hijo de José y Mari, con D.N.I número X-5.771.623-A, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 2007.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—Juez Togado, Javier Martín Alcázar.—70.099.